

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-8376** *Extracto de la convocatoria de la Orden PRE/58/2016, de 22 de septiembre, por la que se acuerda la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades en materia de formación para la mediación, en el año 2016.*

BDNS (Identif.): 318023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios los Colegios Profesionales y Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin ánimo de lucro que intervengan en materia de mediación o agrupen a profesionales de la misma.

Segundo. Objeto.

Subvenciones para financiar proyectos de Colegios Profesionales y Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin ánimo de lucro que intervengan en materia de mediación o agrupen a profesionales de la misma. Los proyectos deben de tener un carácter general, no exclusivo para los colectivos que formen parte de la entidad beneficiaria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden PRE/55/2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 37, de 9 de septiembre de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.09.112M.489 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2016, por un importe total de 20.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de septiembre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael de la Sierra González.